

Auto. 2260

Radicado: 63001311000220210027400

Tipo de proceso: Unión Marital de Hecho

Demandante: Diana Carolina Franco Montoya

Demandando: Herederos Determinados e Indeterminados del Causante Diego Fernando Salazar Berjan.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Armenia, octubre trece (13) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta los memoriales presentados por los señores YAMID ANCIZAR SALAZAR BERJAN y LUZ GRETTEY SALAZAR BERJAN los días 20 y 21 de septiembre de 2021, se reconoce personería para actuar en los términos y bajo las facultades conferidas, al abogado JAIME BUSTAMANTE FLÓREZ únicamente frente a los señores YAMID ANCIZAR y LUZ GRETTEY, de quienes se presume la autenticidad, toda vez que en dichos memoriales fueron remitidos los mensajes de datos; por lo cual, los demandados YENNY MIREYA SALAZAR BERJAN y DEIBY ESTEBAN SALAZAR BERJAN, no cumplen con los requisitos establecidos por la jurisprudencia para que sea viable reconocer personería frente a los mismo.

En consecuencia, se ordena requerir a los demandados YENNY MIREYA y DEIBY ESTEBAN, para que adjunten el mensaje de datos, a fin de reconocer personería frente a ellos.

Por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, remítase la presente providencia, a efectos de notificar a los demandados YENNY MIREYA SALAZAR BERJAN y DEIBY ESTEBAN SALAZAR BERJAN.

NOTIFÍQUESE,

**CARMENZA HERRERA CORREA
Juez**

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3355ad3d257e7847ce46ee0a7c689dc72824d1b4ccd260bf93fda97b55d02816

Documento generado en 12/10/2021 09:25:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**